



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-204
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA SANCHEZ ARRIETA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 26 de julio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la apoderada de COLPENSIONES solicitó aplazamiento de la audiencia fijada. Se encuentra pendiente fijar fecha para la celebración de la misma. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo a la solicitud presentada de la que se hace referencia en el informe secretarial, se aceptará la misma.

De otro lado, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

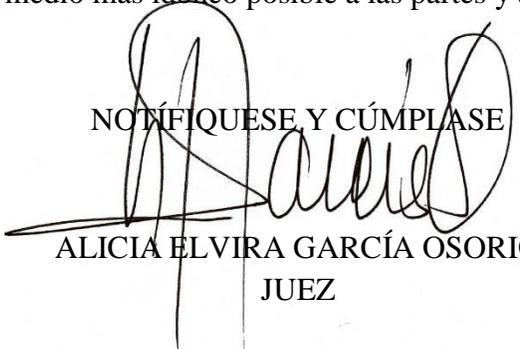
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Aceptar el aplazamiento presentado respecto de la audiencia fijada.

Segundo. Fijar el día 13 de diciembre 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataformavirtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 27-07-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 119
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo